



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL GERENTE GENERAL DEL CNSS NO. 022-2022 QUE MODIFICA Y ACTUALIZA LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) DEL CNSS.

CONSIDERANDO 1: Que con la finalidad de contribuir a mantener la confiabilidad, disponibilidad e integridad de la información, así como, un mayor aprovechamiento e utilización en forma responsable y apropiada de los recursos informáticos y de comunicaciones, que son propiedad o que se encuentran al servicio del CNSS, se aprobó mediante Resolución Administrativa No.005-2014, de fecha 03 de septiembre del 2014, los Manuales de las Políticas y Normas de la Tecnología de la Información y de Respaldo y Recuperación de Datos del CNSS.

CONSIDERANDO 2: Que mediante la Resolución Administrativa del Gerente General del CNSS, No. 010-2015, de fecha 12 de noviembre del 2015, fue aprobada la designación de los miembros del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) del CNSS, la cual fue socializada y dada a conocer a todo el personal de la Institución.

CONSIDERANDO 3: Que los Manuales de las Políticas y Normas de la Tecnología de la Información y de Respaldo y Recuperación de Datos del CNSS, fueron actualizados y refrendados posteriormente, a través de la Resolución Administrativa del Gerente General del CNSS No. 007-2022, de fecha 31/1/2022.

CONSIDERANDO 4: Que mediante el **Decreto del Poder Ejecutivo No.196-22, de fecha 22 de abril del año 2022**, fue designado el **Dr. Edward Rafael Guzmán Padilla, como Gerente General del CNSS**, quien fue juramentado durante la Sesión Extraordinaria del CNSS No. 540, de fecha 27 de abril del 2022.

CONSIDERANDO 5: Que conforme a lo antes expresado, se hace necesario modificar la Resolución Administrativa del Gerente General del CNSS 010-2015, de fecha 12 de noviembre del 2015, con el objetivo de modificar y actualizar los integrantes que en lo adelante conformarán el Comité de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) del CNSS, con el propósito de continuar coordinando, organizando y gestionando la implementación de estándares y políticas de tecnologías de la información, comunicación y Gobierno Digital en el CNSS.

CONSIDERANDO 6: Que el Gerente General del CNSS tiene como objetivo principal velar por el cumplimiento estricto de todas las normas y reglamentaciones que en la materia aplican, a fin de mantener la mejora continua de la institución y contribuir a una sociedad mejor y un medio ambiente más puro.

CONSIDERANDO 7: Que, conforme a las disposiciones del Artículo 26, literal b), de la Ley No. 87-01, del 9 de mayo del 2001, el Gerente General del CNSS tiene a su cargo la responsabilidad de "organizar, controlar y supervisar las dependencias técnicas y administrativas del CNSS".



VISTOS: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015; la Ley No. 87-01, que establece el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), del 9 de mayo del 2001, con sus modificaciones; la Ley No. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero del 2008, con sus modificaciones y sus Reglamentos de Aplicación; la Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 14 de agosto de 2012; y demás normas complementarias, incluyendo las emitidas por el Ministerio de Administración Pública, como órgano rector del fortalecimiento institucional de la Administración Pública; la Ley No.10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República del 08 de enero del 2007, su Reglamento de aplicación (Decreto No. 491-07, del 30 de agosto del 2007; la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo; la Ley No. 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública y su Reglamento de Aplicación; la Resolución No. 001-11 de la Contraloría General de la República que emite las Normas Básicas de Control Interno del Sector Público Dominicano (NOBACI); la Resolución No. 001-2019 que emite las Normas Básicas de Control Interno del Sector Público Dominicano actualizadas; la Norma sobre Publicación de Datos Abiertos del Gobierno Dominicano, NORTIC A3:2014, de fecha 20 de febrero del 2014, y demás normas complementarias, los Manuales de las Políticas y Normas de la Tecnología de la Información y de Respaldo y Recuperación de Datos del CNSS, aprobado por la Resolución Administrativa del Gerente General del CNSS No.005-2014, de fecha 03 de septiembre del 2014 y la Resolución Administrativa del Gerente General del CNSS, No. 010-2015, de fecha 12 de noviembre del 2015.

Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 26 de la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, el artículo 58 del Reglamento Interno del CNSS, y el Decreto del Poder Ejecutivo No.196-22, de fecha 22 de abril del año 2022 dicto la siguiente Resolución Administrativa:

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la **Resolución Administrativa del Gerente General del CNSS No.010-2015, de fecha 12 de noviembre del 2015** y, en consecuencia, aprobar la actualización de los integrantes del **Comité de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) del CNSS**, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

- 36
- a) El **Dr. Edward Guzmán Padilla, Gerente General del CNSS**, como Presidente del Comité, y/o **Sra. Erika Sención, Asistente Técnico del Gerente General del CNSS**, quien a su vez podrá asumir la representación del Gerente General, cuando lo amerite. -Voz y Voto.
 - b) La **Licda. Marilyn Rodríguez, Sub Gerente General del CNSS**, Miembro o un Representante-Voz y Voto.
 - c) La **Sra. Melissa Cabrera, Directora Financiera del CNSS**, Miembro o un Representante - Voz y Voto.
 - d) El **Sr. Francis Encarnación, Director Interino de Planificación y Desarrollo del CNSS**, Miembro o un Representante - Voz y Voto.


- e) El Sr. **Eduardo Fernández**, Director Administrativo del CNSS, Miembro o un Representante-Voz y Voto.
- f) El Sr. **Pedro Rossi Lugo**, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)- Miembro o un Representante - Voz y Voto.
- g) La Sra. **Perla Lara Pérez**, quien fungirá como **Responsable de Acceso a la Información (RAI) de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI)**, de manera provisional por Laura Mota, Miembro o un Representante.
- h) La **Directora de Comunicación**, **Matty Vásquez**, Miembro o un Representante - Voz y Voto.

SEGUNDO: El Sr. **Pedro Rossi Lugo**, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) queda designado como Coordinador del Comité y lo convocará cuando sea necesario, siempre y cuando no excede de más de tres (3) meses sin reunirse.

TERCERO: Se instruye a la **Directora de Recursos Humanos**, la Sra. **Xiomara Caminero**, comunicar la presente Resolución a todo el personal de la institución, incluyendo a cada uno de los miembros del Comité, así como a las demás personas naturales o jurídicas que proceda, y a la Sra. **Perla Lara Pérez**, a gestionar su publicación en el Portal Web Institucional. **quien fungirá como Responsable de Acceso a la Información (RAI) de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI)**, de manera provisional y solamente durante el período de Licencia de Maternidad de la Sra. Laura Mota.

CUARTO: La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión y deroga cualquier otra que le sea contraria.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).


Dr. Edward Guzmán P.
Gerente General del CNSS



EGP/AE/kv

